



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 72 del programa

Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Marko **Rakovec** (Eslovenia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 59/34 de la Asamblea, de 2 de diciembre de 2004.
2. En su 2ª sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 11ª, 25ª y 26ª, celebradas los días 21 de octubre y 5 y 14 de noviembre de 2008. Las opiniones de los representantes que intervinieron durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/63/SR.11, 25 y 26).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría con las observaciones de los gobiernos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (A/63/113), así como una nota anterior de la Secretaría con las observaciones de los gobiernos sobre la cuestión de una convención relativa a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (A/59/180 y Add. 1 y 2).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/63/L.14

5. En la 25ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de la República Democrática del Congo, en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados” (A/C.6/63/L.14) y revisó el texto oralmente.

6. En su 26ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/63/L.14, en su versión revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”,

Recordando su resolución 54/112, de 9 de diciembre de 1999, en la cual decidió examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones el proyecto de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, preparado por la Comisión de Derecho Internacional,

Recordando también su resolución 55/153, de 12 de diciembre de 2000, en cuyo anexo figuran los artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados,

Recordando además su resolución 59/34, de 2 de diciembre de 2004,

Tomando en consideración las observaciones y los comentarios recibidos de los gobiernos¹ y las deliberaciones de la Sexta Comisión en los períodos de sesiones de la Asamblea General quincuagésimo noveno y sexagésimo tercero² sobre la cuestión de la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, en particular con el objetivo de evitar la apatridia como resultado de la sucesión de Estados, así como sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico sobre esta cuestión,

Tomando nota a este respecto de la labor realizada a nivel regional a fin de elaborar un instrumento jurídico para evitar la apatridia en relación con la sucesión de Estados,

1. *Reitera su invitación* a los gobiernos para que tengan en cuenta, en su caso, lo dispuesto en los artículos que figuran en el anexo de su resolución 55/153, al tratar las cuestiones relativas a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados;

2. *Alienta* a los Estados a que estudien, en su caso, a nivel regional o subregional, la elaboración de instrumentos jurídicos que regulen las cuestiones relativas a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, en particular con el objetivo de evitar la apatridia como resultado de la sucesión de Estados;

¹ A/59/180 y Add.1 y 2; y A/63/113.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Sexta Comisión, 15ª sesión (A/C.6/59/SR.15), y corrección; e ibíd., sexagésimo tercer período de sesiones, Sexta Comisión, 11ª sesión (A/C.6/63/SR.11), y corrección.*

3. *Invita* a los gobiernos a que formulen observaciones con respecto a la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico sobre la cuestión de la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, incluida la necesidad de evitar la apatridia como resultado de la sucesión de Estados;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”, con el fin de examinar el asunto, incluida la cuestión de la forma que se podría dar al proyecto de artículos.
